

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO
GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de septiembre de 1974

Número 19

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 137

La Diputación Permanente de la H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.- A propuesta del Ejecutivo del Estado y con fundamento en los artículos 11, 70 fracción V, 89 fracción XXX de la Constitución Política Local y del 35 y 140 de la Ley Orgánica Municipal, se designan Síndico Propietario y Suplente, sustitutos del H. Ayuntamiento del Municipio de Calimaya, Méx., para concluir el período constitucional 1973-1975, en la siguiente forma:

PROPIETARIO.- MANUEL MEZA MENDOZA.

SUPLENTE.- ASCENCION ROBLES CRISOSTOMO.

ARTICULO SEGUNDO.- La toma de protesta y posesión del cargo conferido se hará en los términos del Artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal vigente, dentro de los tres días siguientes a la publicación de este Decreto.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Diputado Presidente, Profr. Miguel Portillo Saldaña.—Diputado Secretario, Lic. Juan Maccise Maccise.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 3 de septiembre de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Prof. Carlos Hank González

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto número 137 de la XLV Legislatura del Estado.—La Diputación Permanente designa Síndico Propietario y Suplente, sustitutos del Ayuntamiento del Municipio de Calimaya, Méx.

Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expropia un inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Zumpahuacán, Méx., propiedad del señor Damián Fuentes Jarierán.

Convenio Administrativo que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional de Texcoco, Méx., y por otra parte el Sr. Ernesto Blancas Estrada y la Sra. Carmen Carrasco Hernández de Blancas, relativo a la expropiación de un inmueble.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se **expropia un inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Zumpahuacán, Méx., propiedad del señor Damián Fuentes Jarserán.**

CONSIDERANDO.

1.—El Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán, Méx., por escrito de fecha 16 de junio de 1973, solicitó del Ejecutivo del Estado, la instauración del procedimiento expropiatorio del inmueble propiedad del señor Damián Fuentes Jarserán, que se encuentra ubicado en la Cabecera del Municipio de Zumpahuacán, Méx., a efecto de construir en el mismo, un campo deportivo que se hace necesario para la juventud de dicha zona.

2.—La construcción de las obras destinadas a satisfacer materialmente las necesidades del Municipio de Zumpahuacán en materia deportiva, son imprescindibles y la realización de las mismas, permitirá que la zona de dicho Municipio y del Estado, obtenga un beneficio común.

3.—Asimismo, la construcción del campo deportivo citado, redundará en beneficio del Municipio de Zumpahuacán, así como para la colectividad del mismo, toda vez que la misma entraña la dotación de instalaciones para la práctica y desarrollo del Deporte.

4. La construcción de las mencionadas instalaciones, son igualmente necesarias, toda vez de que en el Estado, más del cincuenta por ciento de nuestra población actual, se encuentra integrada por personas cuyas edades fluctúan entre los 15 y 25 años, ello hace imperativo para el Estado y Municipio, la creación de obras destinadas al esparcimiento, diversión y fortalecimiento físico, ya que sin éstas nuestra juventud se avocaría a la realización de actos la mayor de las veces anti-sociales y perjudiciales para la misma. Por lo tanto, el beneficio que recibirán los niños y jóvenes de la zona, es invaluable.

5.—Que conforme a las necesidades técnicas, se requiere para la construcción de las instalaciones a que se ha hecho referencia en los considerandos anteriores, una superficie no menor de 15,000.00 metros cuadrados y que el inmueble motivo de este Decreto se delimita de la siguiente manera: al Norte, 56 mts. con el señor Laureano Vázquez; al Sur,

56 mts. con el señor Crescencio Salinas; al Oriente, 72 mts. con calle; al Poniente 72, mts. con Rosendo Vázquez y Fortino Álvarez con una superficie aproximada de cinco mil metros, que conjuntamente con las propiedades adquiridas de los señores Laureano Vázquez y Rosendo Vázquez y Fortino Álvarez, complementan el requerimiento para las instalaciones de referencia.

6.—La Ley de Expropiación vigente en el Estado, Reglamentaria del artículo 209 de la Constitución Política Local, considera en su artículo 1o. fracciones I, III y VIII, como causas de utilidad pública el establecimiento de un servicio público, la construcción y ampliación de plazas, parques, jardines, mercados, campos deportivos, hospitales, escuelas, rastro y cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, para el embellecimiento o saneamiento de las poblaciones; así como las obras, actos o disposiciones que tengan por objeto proporcionar al Estado, al Municipio o a un pueblo o grupo de individuos, usos o disfrutes de beneficio común, como lo es en el caso, el establecimiento del campo deportivo.

7.—Las situaciones previstas en el apartado anterior, son aplicables al caso que nos ocupa, por lo que el Ejecutivo del Estado, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 2o. de la Ley de Expropiación y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 4o. de la misma, dictó el acuerdo relativo al inicio de procedimiento, a fin de que se adquiriera, por medio del acto administrativo correspondiente, el inmueble citado, para que en el mismo se establezcan las instalaciones necesarias para la práctica y desarrollo de los deportes.

8.—La creación de una nueva unidad deportiva en el Municipio de Zumpahuacán, representa un beneficio colectivo para un número considerable de habitantes, lo que necesariamente redundará en un interés general que incluye a la población del Municipio y del Estado.

9.—Que teniendo el Municipio el dominio sobre esa propiedad, podrán cumplirse todos los fines de beneficio a la colectividad y en el caso que nos ocupa, los habitantes del Municipio de Zumpahuacán, tendrán un beneficio con motivo de las obras e instalaciones deportivas, que el Gobierno del Estado y Municipio, realizarán.

10.—Al tramitarse el expediente expropiatorio relativo, se han satisfecho todos los requisitos legales, puesto que se realizaron los estudios, proyectos de obras, así como el dictamen técnico, se recabaron todos los datos, informes y documentación exigida por la Ley de la materia; de todo lo cual, se llegó al conocimiento de que está debidamente demostrado el interés público para llevar a cabo este acto de expropiación y por consiguiente satisfacer la necesidad que dió motivo a la causa de utilidad pública que se ha consignado.

11.—De los datos proporcionados por el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Méx., y de la Tesorería Municipal de Zumpahuacán, se ha constatado que el inmueble de que se trata, aparece registrado a nombre del citado señor Damián Fuentes Jarserán.

12.—La indemnización que deba cubrirse se pagará con base en el valor registrado por el terreno a la persona que demuestre tener derecho a la misma, descontándose desde luego las cantidades que reporte el inmueble por adeudos fiscales.

13.—Estando debidamente justificadas las causas de utilidad pública y el monto de la cantidad que por concepto de indemnización deberá pagarse, y existiendo causas fundadas y motivadas para que el Ejecutivo del Estado adquiriera el dominio de ese inmueble mediante el acto administrativo de expropiación, para cumplir con los fines propuestos, con fundamento en los artículos 27 de la Constitución General de la República, 209 de la Constitución Política Local, artículos 1o., fracciones I, III y VIII, 2o., 4o., 5o. párrafo segundo, 6o., 7o., 9o., 11 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Artículo 209 del ordenamiento últimamente citado, así como 806, 807, 811 y demás relativos del Código Civil, he tenido a bien expedir el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia el predio ubicado en la Cabecera del Municipio de Zumpahuacán, Distrito de Tenancingo, Estado de México, a fin de construir en él un campo deportivo.

ARTICULO SEGUNDO.—Páguese al o a los que demuestren tener derecho a ello, la indemnización correspondiente, conforme al valor registrado por el terreno, descontándose desde luego del monto total de ésta, las cantidades que reporta el inmueble por adeudos fiscales.

ARTICULO TERCERO.—Notifíquese al o a los interesados en la "Gaceta del Gobierno, por edicto publicado por una sola vez, quedando a su disposición por el término de cinco días los expedientes relativos, para que en su caso, hagan valer el recurso que conforme a la Ley proceda, presenten pruebas y produzcan alegatos.

ARTICULO CUARTO.—Transcurridos los términos previstos por el artículo 8o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política Local, procédase, desde luego a ocupar el bien expropiado.

ARTICULO QUINTO.—En los términos del artículo 24 de la Ley Reglamentaria del artículo 209 de la Constitución Política Local, procédase de inmediato a inscribir preventivamente y oportunamente en forma definitiva esta resolución, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenancingo, Méx., en cuya jurisdicción se encuentra el bien expropiado, a fin de que surta efectos legales contra terceros.

ARTICULO SEXTO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,

Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

El Ciudadano Enrique Jacob Soriano, Director de Gobernación del Estado de México;

CERTIFICA:—Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con su original que tuvo a la vista y se encuentran en el Archivo de esta Dirección.

Toluca, Méx., a 24 de agosto de 1974.

A t e n t a m e n t e.

Enrique Jacob Soriano.

Rúbrica.

Director de Gobernación.

CONVENIO Administrativo que celebran por una parte el Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Dirección de Gobernación, C. Enrique Jacob Soriano, el Ayuntamiento Constitucional de Texcoco, Méx., por conducto del C. Lic. Mauricio Valdés Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del mismo y el Síndico Procurador C. Rosa Ma. Lepe de Samperio y el C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Humberto Sánchez Tapia, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL GOBIERNO" y por otra parte el señor Ernesto Blancas Estrada y la señora Carmen Carrasco Hernández de Blancas, a quienes se les denominará "EL PARTICULAR", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

DECLARA "EL GOBIERNO"

1.—Que con fecha 20 de julio de 1974, se radicó la solicitud de expropiación del H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco, Méx., de fecha 19 del mismo mes y año, a efecto de que mediante el procedimiento administrativo de expropiación, pasara a propiedad del mismo el predio ubicado en las calles de Fray Pedro de Gante, antes Ocampo de la Cabecera Municipal y que es propiedad del señor Ernesto Blancas Estrada.

2.—Que por acuerdo de fecha 20 de julio de 1974, se inició el procedimiento expropiatorio que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política Local, por lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4o. y 5o. del mismo Ordenamiento legal invocado, citando al propietario de los bienes motivo de la expropiación, quien resultó ser el señor Ernesto Blancas Estrada, e igualmente, se comprobaron en el expediente expropiatorio respectivo y las causales invocadas por el Ayuntamiento solicitante, la necesidad de las obras, la propiedad del señor Ernesto Blancas Estrada, el valor del inmueble y la inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Texcoco, Méx.

DECLARA "EL PARTICULAR"

3.—Que está anuente con la expropiación solicitada por EL GOBIERNO, así como el monto fijado por éste como indemnización, toda vez de que es benéfico para el Municipio

de Texcoco, Méx., la realización de las obras tendientes al establecimiento de un Mercado de Abastos en la Cabecera Municipal, mismas que llevará a cabo el Ayuntamiento solicitante.

4.—Declaran ambas partes, que están de acuerdo en las medidas y colindancias que a continuación se precisan y que son las siguientes: al Norte, tres líneas la primera de 45.35 mts. con lote propiedad del señor Aulfo Ojeda, la segunda de 30.30 con propiedad de Apolonia Hernández, y la tercera de 14.50 mts. con propiedad de María Carrasco; al Sur, una línea de 55.36 mts. con propiedad de la señora Apolonia Hernández; al Oriente dos líneas una de 39.75 mts. con calle de Fray Pedro de Gante, antes Ocampo y otra de 7.60 mts. con María Carrasco; al Suroeste, en 59.37 mts. con calle de Campo Florido.—Teniendo una superficie de tres mil trescientos cuarenta y cinco metros noventa y nueve decímetros cuadrados.—El inmueble se encuentra inscrito fiscalmente a nombre del señor Ernesto Blancas Estrada, con clave Catastral número 0790100530, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad como es de verse en el asiento número 276, a fojas 57 del Libro Primero, Volumen XXV, Sección I, de fecha 18 de agosto de 1965. Igualmente no reporte ningún gravamen y se encuentra al corriente en el pago de impuestos prediales.

5.—Ambas partes están anuentes en celebrar el presente convenio administrativo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.—"EL GOBIERNO" expropia a "EL PARTICULAR", el inmueble que se identifica en la declaración 4 de este Convenio.

SEGUNDA.—"EL GOBIERNO" da por concepto de indemnización a "EL PARTICULAR" la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100) y el disfrute sin pago de derechos de deslotes en el Mercado a construir en el inmueble expropiado por el término de la presente administración municipal, y transmitir la misma concesión para el ejercicio municipal siguiente.

TERCERA.—"EL GOBIERNO", pagará a "EL PARTICULAR" el monto de la indemnización a que se refiere la Cláusula que antecede, el día veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro en la Presidencia Municipal de Texcoco, Méx.

(pasa a la siguiente página)

CUARTA.—"EL PARTICULAR" al recibo de el monto de la indemnización indicada en la Cláusula Segunda de este Convenio, firmará el recibo por la cantidad aludida.

QUINTA.—"EL PARTICULAR" a la firma del presente convenio desocupa el predio a que se refiere la Declaración 4 de este documento.

SEXTA.—"EL PARTICULAR" está de acuerdo en que "EL GOBIERNO" tome posesión material y jurídica del inmueble motivo de la expropiación a la firma del presente.

SEPTIMA.—Ambas partes están de acuerdo en que el presente Convenio dé por terminado el procedimiento expropiatorio instaurado por "EL GOBIERNO", y que surta sus efectos como si se tratara del Decreto Expropiatorio, sujetándose a estar y pasar por el mismo en esos términos, para todos los efectos legales consiguientes.

OCTAVA.—Ambas partes se sujetan a las normas de Derecho Administrativo aplicables en el Estado, especialmente las contenidas en la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política Local para todo lo no previsto en el presente convenio.

El presente Convenio se firma por septuplicado, por los que intervinieron en el mismo, en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

"EL GOBIERNO": El Director de Gobernación, **Enrique Jacob Soriano**.—El Presidente Municipal Const. de Texcoco, Méx., **Lic. Mauricio Valdés Rodríguez**.—El Síndico Municipal, **Rosa Ma. Lepe de Samperio**.—El Secretario Municipal, **Lic. Humberto Sánchez Tapia**.—Rúbricas.

"EL PARTICULAR": **Ernesto Blancas Estrada**.—**Carmen Carrasco Hdez. de Blancas**.—Rúbricas.

Toluca, Méx., a trece de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, el C. Enrique Jacob Soriano, Director de Gobernación del Estado de México, CERTIFICA:

VISTO el contenido de las Cláusulas Sexta y Séptima del Convenio celebrado por el Gobierno de Estado de México, y por el señor Ernesto Blancas Estrada, se tiene por perdido

para éste el derecho que le concede el artículo 8o. de la Ley Reglamentaria del artículo 209 de la Constitución Política Local, con la renuncia al mismo.

CONSTE.

Enrique Jacob Soriano.—Rúbrica.—Director de Gobernación.

En esta misma fecha y VISTO el convenio y certificación que anteceden, el Director de Gobernación acordó:

PRIMERO.—El Convenio de fecha trece de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, celebrado por el Gobierno del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional de Texcoco y el señor Ernesto Blancas Estrada, ha causado estado y con él se da por terminado el procedimiento expropiatorio a bienes propiedad del señor Ernesto Blancas Estrada.

SEGUNDO.—En cumplimiento de la Cláusula Sexta del Convenio de referencia, procédase a ocupar el bien expropiado.

TERCERO.—Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política Local, ordénese la inscripción definitiva del Convenio celebrado por EL GOBIERNO, el Ayuntamiento y el Señor Ernesto Blancas Estrada, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Texcoco, Méx., acompañándose copia certificada del mismo.

Así lo acordó y firma el C. Enrique Jacob Soriano, Director de Gobernación del Estado.—CONSTE.

EL DIRECTOR DE GOBERNACION.

Enrique Jacob Soriano.

Rúbrica.

El Ciudadano Enrique Jacob Soriano, Director de Gobernación del Estado de México;

CERTIFICA que las presentes copias fotostáticas concuerdan fielmente con su original que tuve a la vista y se encuentran en el Archivo de esta Dirección.

Toluca de Lerdo, Méx., a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—**Enrique Jacob Soriano**.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ARTEMIO FUENTES TERRAZAS, Promueve información Ad-Perpétuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, del terreno LA HUERTA, y casa, ubicado en términos del pueblo de San Martín, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, que mide y linda:

Norte.—38.50 Mts. con Pedro Terrazas y Juan Ramírez,

Sur.—38.50 Mts. con Sociedad Tunel, S. A.

Este 9.00 Mts. con J. Dolores Terrazas y

Oeste.—8.00 Mts. con Dámaso Mejía,

Con superficie aproximada de 327.25 metros cuadrados.

Publicaciones de tres veces de tres veces en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y Rumbo editados en Toluca y Tlalnepanitla, México, fijación en estrados y ubicación del inmueble expedidos el 11 de Julio del año de 1974.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2046.—28, 31 agosto y 4 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ALBERTO TERAN, promueve información de dominio sobre predio ubicado en Temoaya, del Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: Norte: 116.00 metros con Miguel Molina; Sur: 116.00 metros con Jesús León; Oriente: 45.50 metros con Melitón Estrada; Poniente: 45.50 metros con carretera. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y el Noticiero de esta Ciudad.—Toluca, Méx., a 23 de Agosto de 1974.—El Segundo Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

2048.—28, 31 agosto y 4 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. ANGEL PINEDA GALICIA.

Promueve Diligencias de Información Ad-Perpétuum, respecto del predio denominado "PETZOCAPA", con dos habitaciones construidas, ubicado en Santa Isabel Ixtapón del Municipio de Atenca, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 25.60 Mts. con Inocente Calixco; AL SUR, 25.25 Mts., con Ignacio Pineda; AL ORIENTE, 11.67 Mts., con María Isabel Ramírez de Galicia; AL PONIENTE, 10.80 Mts., con Isabel Calixco y Rosa Cortés.

Se expide Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el Periódico de mayor circulación que se edictan en la Ciudad de Toluca, México, por el término de tres en tres días por tres veces consecutivas. Dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2053.—28, 31 agosto y 4 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ALBERTA CASASOLA PEREZ promueve Información de Dominio de un inmueble ubicado en Santa Cruz Atzacapotzaltongo: NORTE 32.20 Mts. Rafael Araujo Enriquez.—SUR, 35.60 Mts. Nicolás Morales Sánchez.—ORIENTE, 12.10 Mts. Calle de su ubicación.—PONIENTE, 12.70 Mts. Filemón Araujo Enriquez. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2055.—28, 31 agosto y 4 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

CARLOS SAUZA AYALA Promueve información Ad-Perpétuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, del terreno "Solar" ubicado en términos del pueblo de Barrio de la Concepción Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México que mide y linda:

Norte.—13.50 Mts. con calle

Sur.—13.50 Mts. con Adriana Rex.

Este.—12.50 Mts. con Calle

Oeste.—12.50 Mts. con Sergio Flores

Con superficie aproximada de 168.75 metros cuadrados.

Publicaciones de 3 veces de 3 veces en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y Rumbo editados en Toluca y Tlalnepanitla, México, fijación en estrados y ubicación del inmueble expedidos el 13 de Agosto del año de 1974.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2054.—28, 31 agosto y 4 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

SALVADOR VARELA RUIZ, promueve información ad-perpétuum para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno con casa ubicado en Estación Salazar este Municipio, describe: Norte 15'70 mts con Julian Varela Nava y 6'50 mts con Juan García Neri; Sur 22'20 mts Vía Ferrocarril; Oriente 30'00 mts María Gutiérrez; Poniente 2 líneas de 20'00 y 10'00 mts. con Juan García Neri.

Para publicarse tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y Heraldito Toluca, expido presente en Lerma, Méx., 22 agosto 1974.—Felix Garay Camacho, Srío.—Rúbrica.

2056.—28, 31 agosto y 4 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

CARLOS MERCADO SERRANO promueve Información ad-perpétuum para obtener por usucapión título de dominio respecto casa ubicada en Estación Salazar de este Municipio, describe: Norte 10'00 mts. Nicolás Rojas; Sur igual dimensión con Avenida Ferrocarril; Oriente 18'00 mts. Enrique Ara; Poniente misma medida con Francisco Nava.

Para publicarse tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y Heraldito Toluca, expido presente en Lerma, Méx., 22 de agosto de 1974.—Felix Garay Camacho, Srío.—Rúbrica.

2057.—28, 31 agosto y 4 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

MARIA GUADALUPE MALDONADO DE DOMINGUEZ, promueve información dominio sobre terreno denominado "LA BELLOTA", ubicado en Manzana Segunda de Jiquipitco, Méx., superficie 0-79-80 Hectareas. Mide y Linda: Norte 69.40 Metros con Camino.—Sur 51.75 Metros Avelino Días y Saturnino Sánchez.—Oriente 134.28 Crescenciano Maldonado.—Poniente 130.00 metros Maximiliano Fuentes. Para publicarse por tres veces, de tres en tres días, en "Gaceta del Gobierno" y Noticiero, para que los que se crean con derechos los hagan valer. Editarse en Toluca. Se expide en Ixtlahuaca, Méx., a 22 de agosto de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Pasante en Derecho, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2062.—28, 31 agosto y 4 sept.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Lic. Felix Naime A., como apoderado del Banco de Comercio del Estado de México, S. A., en contra de Guillermina Pliego Díaz y Albertina Ocampo de García, fueron señaladas las once horas del día once de septiembre próximo para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble:

Lote número 20 de la Manzana XIV actualmente casa 202 de la calle de Manuel Doblado Fraccionamiento Los Pilares con superficie de 190 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10 metros con Manuel Doblado, al Sur 10 metros con lote 21, al Oriente 19 metros con el lote 19, y al Poniente 19 metros con lote 21.

El inmueble anteriormente descrita reporta los siguientes gravámenes: por la cantidad de \$ 5,000.00 por Alfredo Montes de Oca, embargo judicial por \$ 12,000.00 por Angelina Vilchis Salgado, embargo judicial por \$ 10,000.00 por el Banco de Comercio del Estado de México.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$25,000.00 valor pericial.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos a puerta de este Juzgado, se expide e. presente en Toluca Méx., a los veinte días del mes de agosto de 1974.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, C. **Casto Ceballos C.**—Rúbrica. 2058.—28, 31 agosto y 4 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

COLETA FRAGOSO VIUDA DE PORTUGUEZ, promueve Información Ad-perpetuam, del terreno denominado "Cuaxoxco", ubicado en Teyahuacalco, perteneciente al Municipio de Tultepec, del que dice tener la posesión desde hace más de diez años, en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, que mide y linda:

Al Norte en 55.00 metros con J. Félix Hinojosa Pérez y María Isabel Portuguez de Hinojosa.—Al Sur en 55.00 metros con zanja; al Oriente en 89.00 metros con Antonia Portuguez Viuda de Pimentel, y al Poniente en 89.00 metros con entrada pública, teniendo una superficie aproximada de 4,895.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y A.B.C., que se editan en Toluca, Méx., y en los Estrados de éste Juzgado, se expide el presente a los 14 días del mes de Agosto de 1974.—El C. Secretario Civil, J. **Jesús Nava Muñoz.**—Rúbrica. 2060.—28, 31 agosto y 4 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

GASPAR AVILA CAMPUZANO, promueve en este Juzgado diligencias de Información de dominio, vía jurisdicción voluntaria, efecto acreditar posesión dice tener hace más de diez años, en forma pacífica, continua, pública, buena fe y como dueño, sobre siguiente inmueble mide y linda a: NORTE (1,880.00) un mil ochocientos ochenta metros, con Antonia Avila Campuzano.—AL SUR (1,880.00) un mil ochocientos ochenta metros, con Juvenal Avila Campuzano.—AL ORIENTE (1,100.00) un mil cien metros, con el Ejido de Guerrero, ubicado en la Ex-Hacienda de Matuz, Municipio de Amatepec, Edo. de México de este Distrito Judicial. PONIENTE (800.00) Mts. con Paula Avila.

El C. Juez admitió la diligencia ordenándose su publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero editarse en Toluca, México por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas creance mayores derechos, presente o deducidos en términos de ley y tiempo Sultepec, México a 22 de agosto de 1974.—El Secretario del Juzgado, **Severiano González Romero.**—Rúbrica. 2061 28, 31 agosto y 4 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MARIA DE LOURDES ORTIZ DE LUENA, promueve información Ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio de inmueble de común repartimiento denominado PEROTE, ubicado en Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, posesión de más de 10 años, que mide y linda:—Norte, 69.00 Metros con Juan Corona Ortiz, Sur 65.50 Metros con, al Oriente 70.00 metros con Lucio Ortiz Corona y al Poniente 68.00 metros con Lorenzo Alvarez, con superficie de 4,641.63 Metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y A.B.C., que se editan en Toluca, México, por Estrados y ubicación del inmueble, se expide en Cuautitlán, México a 21 de Agosto de 1974.—El Secretario Civil, J. **Jesús Nava Muñoz.**—Rúbrica.

2047.—28, 31 agosto y 4 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

CARLOS HERNANDEZ TREJO, ha promovido ante este Juzgado diligencias de INMATRICULACION respecto del predio denominado "El TEJOCOTE" ubicado en Términos del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—en 22.00 Mts. con Carlos Guzmán y sucesión de Adelaido Omeda.

AL SUR.— 19.00 con Carlos Guzmán.

AL ORIENTE.— 15.00 Mts. con Luz Franco.

AL PONIENTE.— 15.00 Mts. con Calle de su ubicación.

SUPERFICIE TOTAL.— 314.00 Mts. Cuadrados.

Para su publicación de tres veces de diez en diez días en los periódicos Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el "Provincia" que se edita en esta Ciudad.—Tlalnepantla, Méx., a 8 de agosto de 1974.—El C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, C. **Alfredo Camacho Aguilar.**—Rúbrica.

1968.—24 agosto, 4 y 14 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. 854/74. PEDRO MEJIA SANCHEZ, promueve Diligencias de Inmatriculación de casa ubicada en calle Zopilocalco sin número de San Antonio Buenavista de este Distrito, con extensión superficial de 282.00 M2, mide y linda: Oriente 14.64 Mts. con Margarita Villa; Poniente 14.37 Mts. con calle Zopilocalco; Sur 19.45 Mts. con Anastacia Gutiérrez; Norte 19.60 Mts. con Margarita Villa.—Con objeto obtener autorización judicial para inscribir en Registro Público de la Propiedad el título de propiedad que acompaña. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en "Gaceta del Gobierno" y Noticiero para quien se crea con derecho lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 14 de agosto de 1974. Segundo Secretario, P. D. **José Luis Sánchez Navarrete.**—Rúbrica.

1975.—24 agosto, 4 y 14 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Para dar cumplimiento al auto de fecha tres de agosto del año en curso; dicta por el Suscrito en el expediente marcado con el número 304/74, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA,S.A. en contra de SAMUEL ABURTO RODRIGUEZ y BERTA NINO DE RIVERA DE ABURTO, en virtud de que ignora el paradero de los señores, SAMUEL ABURTO RODRIGUEZ y BERTA NIÑO RIVERA DE ABURTO, emplácese a los demandados por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Gobierno del Estado" por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulación que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dado en el local de éste Juzgado a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Victor Manuel Mendieta Cuéllar.**—Rúbrica. 2011 26 agosto, 4 y 14 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

En el expediente número 11/72, relativo del INTESTADO de GREGORIO FERNANDO ISIDORO, cuya denuncia fue presentada por ANITA FERNANDO LOPEZ quien fue hija del finado GREGORIO FERNANDO ISIDORO quien falleció en San Lucas Amatepec de este Distrito Judicial. El C. Juez en su acuerdo de fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres, dispuso se notifique a todos los que se crean con igual derecho del cuarto grado de su entroncamiento, fijado avisos en los sitios públicos de este Distrito Judicial y por edictos que se publicarán en la "Gaceta del Gobierno" por dos veces consecutivas de siete en siete días periódico que edita en Toluca, Méx., haciéndose saber que corre un plazo de CUARENTA días contados del siguiente de la última publicación, por lo que el fallecido no testó, por lo que los interesados se presentaron a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Sultepec, Méx., a siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica. 2037.—28 agosto y 4 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

SRA. GUADALUPE PEREZ SANTANDER.
PRESENTE.

VALENTIN RAMOS MONTES, promueve Juicio de Divorcio Necesario en su contra. Por ignorarse su domicilio el C. Juez Mixto de Primera Instancia, ordenó se le emplaze por medio del presente que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días debiendo presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría las copias simples de ley. Otumba, México, a veinte de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica. 2059.—28, agosto, 4 y 14 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

CLARA ROSALES DE AZNAR, apoderada de TOMAS AUGUSTO AZNAR ROSALES, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener su poderdante más cinco años sobre sitio ubicado calle Lázaro Cárdenas, sin número, Cuartel 3, Cabecera Municipal Tonatico este Distrito, mide y linda: norte, 35'00 metros, Benjamín Guadarrama Fuentes; sur, 29'00 metros, calle Lázaro Cárdenas; oriente, 52'00 metros, Gisela Wintergerts; poniente 49'00 metros, Tomás Augusto Aznar Rosales.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y "El Noticiero", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., doce días agosto mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 2064.—31 agosto, 4 y 7 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

ELISEO RAMIREZ REYES, promueve diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que dice tener sobre dos terrenos denominados "MACA" y "EGOSHTIN" ubicados en el pueblo de San Bartolo Amanalco, perteneciente al Municipio de Amanalco de Becerra de este distrito. El primero mide aproximadamente 117, 415.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 116.00 metros con Gregorio Justo; al Oriente, 8 líneas de 34.00, 73.80, 23.90, 73.60, 39.50, 51.40, 133.50 y 67.80 metros, con terrenos comunales y Alberto Marcos; al Sur, 5 líneas de 77.30, 190.80, 73.25, 52.50 y 112.40 metros, con Eliseo Ramírez y Ejido de San Bartolo; al Poniente, 260.40 metros con la carretera Toluca-Valle de Bravo. El segundo predio tiene una superficie aproximada de 7,666.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 219.35 y 50.00 metros, con carretera Toluca-Valle de Bravo; al Sur, 215.00 y 6000 metros con J. Cruz Esquivel y José Ramírez; al Oriente, 27.80 metros con José Ramírez; al Poniente, 52.00 y 24.00 metros, con una Barranca. Se expide el presente para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado. Su objeto es obtener título supletorio de dominio.—Valle de Bravo, Méx., a 24 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—C. Secretario, Miguel Angel Tauray Guerrero.—Rúbrica. 2065.—31 agosto, 4 y 7 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Para dar cumplimiento al auto de fecha dos de agosto del año en curso dictado por el suscrito en el Exp. marcado en el No. 1485/74 relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre rescisión de Contrato, promovido ante éste H. Juzgado por RESIDENCIAS PLANEADAS S. A., en contra de MIGUELINA EVELIA FIGUEROA PARDO, en virtud de que se ignora el paradero de la Sra. Miguelina Evelia Figueroa Pardo emplácese al demandado por medio de edictos que se publicaran en la "Gaceta de Gobierno del Estado" por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijarán en la puerta del Juzgado Dado en el local de éste H. Juzgado a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica. 2012.—28 agosto, 4 y 14 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

RAFAEL ESCUDERO SUAREZ Y PAZ TORRES GUTIERREZ DE ESCUDERO, promueven diligencias de información de dominio, con el objeto de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno con casucha ubicada en el callejón de San José, sin número, del Barrio Seco de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 27.45 metros, con los hermanos Escudero Torres; al Sureste, 12.15 metros, con Isabel Patiño; al Suroeste, 29.75 metros, con Leopoldo Lorente y Teresa Peñaloza de Jiménez y; al Noroeste, 9.20 metros, con Humberto Alcozer, con el fin de obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil vigente.—Valle de Bravo, Méx., a seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—C. Secretario, Miguel Angel Tauray Guerrero.—Rúbrica. 2066.—31 agosto, 4 y 7 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

JOSEFINA SANTANA PLATA, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno con casa ubicada en la Ranchería de Colorines perteneciente a este Municipio y Distrito con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte treinta y un metros, sesenta centímetros con Juan Santana Plata; al Sur cincuenta y dos metros con Petra Cambrán; al Oriente, en tres líneas de veintiocho, veinticinco y ciento dieciocho metros con sesenta centímetros con un camino y Artemio Millán; al Poniente en cinco líneas de noventa y dos metros cuarenta centímetros, catorce metros sesenta centímetros, dieciséis, treinta y nueve, treinta y dos metros con Raulfo Santana. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx.—Valle de Bravo, Méx., a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—C. Secretario, Miguel Angel Tauray Guerrero.—Rúbrica. 2067.—31 agosto, 4 y 7 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

LUZ RODRIGUEZ VIUDA DE MONTOYA, promueve información Ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio de un terreno con casa ubicado en Santiago Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, por más de diez años, que mide y linda:

Norte, 36.50 Metros con Lucía Torres Perea,

Al Sur 36.00 Metros con Olga Rosete Aguiluz, al

Oriente 42.00 Metros con David Aranda y al

Poniente 40.00 Metros con Camino Público, con una superficie de 1,486.25 Metros cuadrados.

Y para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la "Gaceta del Gobierno" y ABC, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente a los 16 días de Agosto de 1974, así como para fijar en Estrados y ubicación del inmueble.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 2068.—31 agosto, 4 y 7 sept.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

En cumplimiento de lo ordenado por auto dictado el día diecinueve de agosto actual en expediente 2874/69 EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ESTHER JIMENEZ RUIZ contra SARA MORALES DE SANCHEZ Y LEOBARDO SANCHEZ, se fijaron las trece horas del día nueve de septiembre próximo, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en el presente Juicio consistente en terreno y casa construido ubicado en la calle Popocatepetl No. 90, antes lote 12 de la manzana 8, Fraccionamiento San Javier de esta Ciudad, con una superficie de 200 metros y lindando al Norte, con lote 11 en 2000 metros, al sur en 20 metros con lote 13, al Oriente en 10 metros con calle Popocatepetl y al Poniente en 10 metros lindando con lote 12, teniendo como base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N., suma que resultó según la reducción del 10% correspondiente al precio fijado en la Segunda Almoneda de Remate celebrada con anterior. Siendo postura legal la que cubra las dos Terceras partes de dicho precio. SE CONVOCA A POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico "El Avance" de esta Ciudad, "Gaceta del Gobierno" de Toluca, México, y en los Estrados de éste Juzgado, se expide el presente edicto a los 23 días del mes de agosto de 1974.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acdo., Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2073.—31 agosto 4 y 7 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

ALFREDO CORTES LEAL, promovió Diligencias Información de Dominio respecto inmueble ubicado en el Barrio de Santa María siguientes medidas, NORTE: 10.30 metros Callejón y 1.75 metros Callejón SUR 13.16 metros Callejón, ORIENTE: 17.20 metros Callejón y 38.65 metros Vicente Quezada, PONIENTE: 55.85 metros Juana Cortés Najera y José Flores; expídase presente para publicaciones por tres veces en tres días Periódicos "Gaceta del Gobierno" y Noticiero para conocimiento tercero creyeren tener mejor derecho y presentense a deducirlos. Lerma, Méx., a 18 de Julio de 1974.—El C. Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

2078.—31 agosto 4 y 7 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

J. DOLORES JASSO, promovió Diligencias Información de Dominio, respecto inmueble ubicado en Santa María Atarascuillo siguientes medidas: NORTE: 85.70 metros ABOBONA LOPEZ, SUR: 88.27 metros JUAN GARAY, ORIENTE: 40.25 metros AGUSTIN FERNANDEZ, PONIENTE: 40.75 metros Camino Nacional; expídase presente para publicaciones por tres veces en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y Noticiero para conocimiento tercero creyeren tener mejor derecho y presentense a deducirlos. Lerma Méx., a 18 de JULIO de 1974.—El C. Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

2079.—31 agosto 4 y 7 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

ARNULFO GONZALEZ ZEPEDA, promovió Diligencias Información de Dominio respecto inmueble ubicado en San Mateo Atenco, siguientes medidas, NORTE: 13.50 metros Camino, SUR: 13.50 metros Fructuoso González, ORIENTE: 17.00 metros Agapito López, PONIENTE: 17.00 metros Fructuoso González; expídase presente para publicaciones por tres veces en tres días Periódicos "Gaceta del Gobierno" y Noticiero para conocimiento tercero creyeren tener mejor derecho y presentense a deducirlos. Lerma, Méx., a 18 de julio de 1974.—El C. Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

2080.—31 agosto, 4 y 7 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARGARITA MARTINEZ VIUDA DE CORNEJO, promueve Información Ad-perpétuum, respecto de un terreno con casa número doscientos diecisiete, ubicado en las calles de Josefa Ortiz de Domínguez de la Ciudad de Texcoco, México, que mide y linda: AL NORTE: 56.00 metros., con María Lourdes Ortiz Cornejo; AL SUR: 56.00 metros., con Nieves Cornejo Enciso; AL ORIENTE: 8.50 metros., con Rodolfo Mendieta González; y al PONIENTE: 8.50 metros., con calle de su ubicación.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2081.—31 agosto, 4 y 7 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

HORTENSIA NAJERA DE NAJERA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre casa número 616 calle 5 de Mayo, Cabecera Ixtapan de la Sal y terreno común repartimiento parte cual está construida, mide y linda: norte, 28'85 metros, Luis Hernández; sur, igual medida, Agustín Acario; oriente, 10'60 metros, calle 5 de Mayo; poniente, 11'35 metros, María Estrada Flores.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y El Noticiero editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veintidós días agosto mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

2082.—31 agosto, 4 y 7 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

MARIA ERNESTINA GARDUÑO LOPEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre dos terrenos rústicos ubicados términos barrio Teofla, esta Cabecera, miden y lindan: EL PRIMERO, propiedad particular, norte, 35'70 metros, 121'90 metros, Tomás Ramírez, Jesús Martínez y Jacinto Gutiérrez; sur, 161'00 metros, Tomás Ramírez y María Ernestina Garduño; oriente, 30'00 metros, Mts.—Tomás Ramírez, y María Ernestina Garduño; oriente, 30'00 Mts, Jacinto Gutiérrez; poniente, 23'55 metros, Felipe Gutiérrez.—El SEGUNDO, común repartimiento, conocido "EL PLAN", mida, norte, 80'00 metros, María Ernestina Garduño; sur, 90'00 metros, Jacinto y Felipe Gutiérrez; oriente, 114'00 metros, Jacinto Gutiérrez; poniente, 120'00 metros, Tomás Ramírez.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y El Noticiero, editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veinticuatro días agosto mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

2083.—31 agosto, 4 y 7 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

EMILIO ALVAREZ BUSTAMANTE, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno rústico propiedad particular, denominado "EL BORBOLLON", ubicado términos pueblo Tecomatlán, este Municipio y Distrito, mide y linda: norte, 60'00 metros, Benjamín Estrada; sur tres líneas, 64'70 metros, 44'00 metros, y 31'00 metros, Juan Hernández; oriente, tres líneas, 35'00 metros, 30'00 metros, 43'50 metros, Gregorio Cruz, zanja de por medio; poniente, 84'30 metros, María Lucrecia Vargas y Juan Hernández.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y El Noticiero, editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veinticuatro días agosto mil novecientos setenta y cuatro. Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

2084.—31 agosto, 4 y 7 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

JOSE GARCIA MIRANDA, promueve este Juzgado Información Ad-perpétuum, sobre terreno ubicado Santiaguito Maxdá, Municipio San Andrés Timilpan, éste Distrito, que mide y linda; NORTE, 52.41 Mts. Ignacio Jiménez, SUR, 143.00 Mts. Riachuelo; ORIENTE 248.00 Mts. Emilio Jiménez y Celestino Miranda; PONIENTE, 175.00 Mts. Gumesinda Valdez de Valdez.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y Heraldo de Toluca, editanse Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días, Jilotepec, Méx., a 21 de agosto de 1974.—Doy fe.—El Secretario, J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica. 2075.—31 agosto, 4 y 7 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

IGNACIO PEREZ MONDRAGON, promueve diligencias información dominio fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno rústico, común repartimiento, ubicado términos pueblo Tecamatlán, este Municipio y Distrito, mide y linda: norte, dos líneas, 26'00 metros y 17'00 metros, Marcelino Pérez Garcés; sur, 50'30 metros, Florencio Solano, zanja de por medio; oriente, 15'80 metros, Marcelino Pérez Garcés; poniente, 30'00 metros, río.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y El Noticiero, editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veinticuatro días agosto mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado.—C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 2085.—31 agosto, 4 y 7 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

MARIA LUCRECIA VARGAS DE PEREZ promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno rústico, propiedad particular, denominado "EL BORBOLLÓN", ubicado términos pueblo Tecamatlán, este Municipio y Distrito, mide y linda: norte, 70'00 metros, Isaura Anzaldo; sur, 44'50 metros, Juan Hernández; oriente, dos líneas 30'00 metros y 34'00 metros, Emilio Alvarez Bustamante; poniente, 62'00 metros, río.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y El Noticiero, editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veinticuatro días agosto mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 2086.—31 agosto, 4 y 7 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

MARIA GUADARRAMA DE DIAZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más cinco años sobre casa 204 calle Zaragoza, sur, esta ciudad, fincada parte terreno común repartimiento mide y linda: norte, 22'00 metros, Rafael Irujo; sur, 22'00 metros, Virginia Camacho; oriente, 9'10 metros calle Zaragoza; poniente, 9'10 metros, Macario Domínguez.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y El Noticiero, editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veinticuatro días agosto mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 2087.—31 agosto, 4 y 7 sept.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 11.00 horas del día 10 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicado en la Zona Industrial de esta Ciudad, propiedad de COLOIDALES DUCHE, S. A. por adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$98,687.60 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100), sirviendo de base la suma de \$3'399,717.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE REPORTA ADEMÁS LOS SIGUIENTES GRAVAMENES.

Hipoteca especial y en primer lugar por la cantidad de 900,000. NOVECIENTOS MIL DOLARES, a favor del Banco del Atlántico, S. A.,

Constitución de garantías hipotecarias, por la cantidad de 2,000,000.00 DOS MILLONES DE DOLARES, por el Banco del Atlántico, S. A. POR MEDIO DEL PRESENTE SE COMUNICA A LA INSTITUCION ACREEDORA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 23 de agosto de 1974.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

Rúbrica.

2063.—28 agosto y 4 sept.

NOTARIA PUBLICA NUM. 15

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por acta número 159, otorgada ante mí el día 26 de julio de 1974, los señores ANA MARIA PEREZ COEMANS VDA. DE CAMPS SOLER y LIONEL CAMPS PEREZ, como únicos y universales herederos y éste último además como albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSÉ MARIA CAMPS SOLER radicaron ante mí dicha sucesión Testamentaria.

En la propia acta consta que las personas antes mencionadas reconocieron la validez del Testamento exhibido, que aceptaron la herencia instituida en su favor y se reconocieron sus derechos hereditarios y que igualmente el señor Lionel Camps Pérez aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por el autor de la sucesión protestando su fiel desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Naucalpan de Juárez, Méx., Agosto 16 de 1974.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO

Rúbrica.

NOTARIO NUMERO QUINCE

DEL DISTRITO DE TLANEPANTLA, MEX.

Para ser publicado dos veces de siete en siete días.

2009.—28 agosto y 4 sept.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección
a la Infancia del Estado de México, situados en el
Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.